



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 12 de Junio de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "**la Corporación**" y el **Contratista de Obras en Construcción Ana Luisa Pérez Castillo E.I.R.L.**, R.U.T.: 76.411.884-7, representada por doña **Ana Luisa López Castillo**, cédula nacional de identidad N° 12.085.526-3, ambos con domicilio en Calle Díaz 1525, comuna de Villa Alemana, en adelante "**BUNKKERVAL E.I.R.L.**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** **La Corporación**, contrata los servicios de **BUNKKERVAL E.I.R.L.** para que lleve a cabo la Orden de Compra N° 00869-15 de fecha 1 de Junio de 2015 por el servicio denominado "**REPARACIONES VARIAS**", del establecimiento educacional **Liceo Tecnológico Villa Alemana**, ubicado en Av. Valparaíso, comuna de Villa Alemana.

Por el presente instrumento la empresa se compromete a ejecutar los servicios que se detallan a continuación:

- Reparación de cocina
- Reparación baño personal
- Lampistería y otros

**SEGUNDO:** El presente contrato se extenderá desde el 12 de Junio de 2015 y hasta 18 de Junio del 2015. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la Corporación lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato. La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo de la Director del establecimiento educacional Liceo Tecnológico Villa Alemana, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.

**TERCERO:** El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 2.468.440.- (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos) más IVA, es decir, el total de los trabajos corresponde al valor de \$ 2.937.444.- (dos millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, según lo que a continuación se detalla:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>CAMBIO DE PUERTA PRINCIPAL DAÑADA INGRESO DE COCINA</b>			
Retiro puerta vaiven	1	30.000	30.000
Instalación de puerta nueva marco metálico	1	12.000	12.000
Puerta	1	90.000	90.000
Chapa	1	18.000	18.000
Visagra	1	6.000	6.000
Instalación de marco	1	25.000	25.000
Instalación de puerta	1	25.000	25.000
Flete	1	20.000	20.000
<b>CAMBIO CHAPA Y REPARACION DE PUERTA SECTOR COCINA</b>			
Chapa	1	18.000	18.000
Doble chapa	1	14.000	14.000
Instalación de chapas	1	30.000	30.000
<b>REPARACION DE PESTILLOS COCINA COMEDOR</b>			
Pestillos (2)	2	4.000	8.000
Instalación de pestillos y ajuste de puerta	1	10.000	10.000
<b>BODEGA SECTOR COCINA</b>			
<b>a) Reparación de techo por zona afectada por gotera</b>			
Planchas (2)	2	10.000	20.000
Mano de Instalación	1	20.000	20.000
Sellos y tornillos	1	6.000	6.000
<b>b) Cambio de cielo sector afectado por gotera</b>			
Retiro de cielo afectado 1x1	1	6.000	6.000
Tornillos y pastas	1	40.000	40.000
Trabajo de reparación HH	1	20.000	20.000
<b>c) Instalación de extractor 1</b>			
Extractores 1	1	44.000	44.000
Cableado eléctrico y tubería	1	12.000	12.000
Ductos de salida para extractor	2	8.000	16.000
Sombreros para ductos	2	35.000	70.000
Mano de obra por extractor	2	25.000	50.000
Empaste de cielo de bodega	18 m2	1.000	18.000
Pintura de cielo sector bodega (oleo)	18 m2	3.000	54.000
<b>BAÑOS PERSONAL COCINA</b>			
<b>a) Agrandar sócalo de ducha</b>			
Demolición y retiro de escombros	1	15.000	15.000
Ladrillos	10	200	2.000
Concreto	4	4.000	4.000
Cerámico	2 m2	7.000	14.000
Reparación total sócalo y pie de ducha HH	2	30.000	30.000

<b>b) Instalación de extractor lateral</b>			
Eliminación de una hoja de ventana e instalación de soporte para extractor	1	30.000	30.000
Extractor	1	22.000	22.000
Material eléctrico	1	12.000	12.000
Instalación de extractor mano de obra	1	25.000	25.000
Pintura baño	40 m2	3.000	120.000
<b>RETIRO E INSTALACION DE LAMPISTERIA NUEVA, SECTOR PATIO TECHADO, INGRESO BAÑO VARONES SECTOR INGRESO CASINO Y CASINO</b>			
Retiro de 21 lámparas en mal estado sin tapas	21	4.000	84.000
Lámparas dobles fluorescentes con tapas acrílicas transparentes	21	27.400	575.400
Instalación HH	21	8.000	168.000
<b>INSTALACION DE TUBO FLUORECENTE EN BAJADA ESCALA EDIFICIO 3 PISOS</b>			
Lámparas dobles fluorescentes con tapas acrílicas transparentes	1	27.400	27.400
Instalación HH	1	8.000	8.000
<b>REPARACION DE REJAS ENTRE JARDIN Y COLEGIO POR PIEZAS DAÑADAS E INESISTENTE</b>			
Retiro de piezas y preparación	1	15.000	15.000
Instalación de piezas faltante	1	20.000	20.000
Pintura de terminación	1	15.000	15.000
		<b>Sub Total</b>	<b>\$ 1.898.800</b>
		<b>GG y Utilidad</b>	<b>\$ 569.640</b>
		<b>Total Neto</b>	<b>\$ 2.468.440</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$ 469.004</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$2.937.444</b>

Este valor será cancelado durante la primera quincena (15) del mes de Julio de 2015, y previa entrega de los documentos individualizados en la cláusula cuarta de presente contrato.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de subvención normal.

**CUARTO:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- a) Factura correspondiente;



- b) Informe de Contratista; y
- c) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

**QUINTO:** La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, el prestador de servicios perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

**SÉPTIMO:** La empresa realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, el prestador de servicios se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato.

Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

**OCTAVO:** Además de lo dicho, la empresa será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

**NOVENO:** La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si la empresa no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDÉCIMO:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

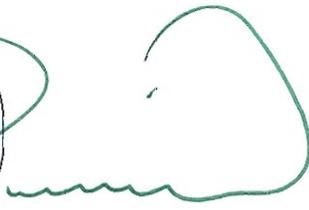
La personería de doña Ana Luisa Pérez Castillo para firmar el presente contrato, en representación de BUNKKERVAL E.I.R.L. consta en escritura de constitución de empresa individual de responsabilidad limitada anotada en el repertorio con el número 168 inscrita a fojas 230 N° 156 en el registro de comercio del año 2014.

**DUODÉCIMO:** El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.



**ANA LUISA PEREZ CASTILLO**  
**C.I.: 12.085.526-3**  
**REP. BUNKKERVAL E.I.R.L.**



**FERNANDO HUDSON SOTO**  
**C.I.: 8.913.550-8**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Corporación Municipal**  
**Villa Alemana**